



**RESOLUCIÓN EXENTA 5E/N° 1411 05MAY'14**

**ANT.:** Resolución Exenta 5E/N° 0272, de 22 de enero de 2014.

**MAT.:** Modifica Resolución 5E/N° 0272, que aplica multa a entidad empleadora "CONSTRUCTORA MAS LTDA.", RUT N° 76.652.280-7, por las razones que indica.

**SANTIAGO:**

**VISTOS:** Lo previsto en los artículos 50° letra a) inciso final y 53° letra j) del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el artículo 17° de la ley 17.322, en relación a los artículos 24°, 25°, 31° y 32° del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; 2 del Decreto Ley N° 1.526, de 1976; artículos 503° y 504° del Código del Trabajo; Decretos Ley 3.500 y 3.501, de 1980; Ley 19.880; el D.S. N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 1A/N° 558, de 2012, y sus modificaciones, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución, Exenta 5E/N° 0272, de fecha 22 de enero de 2014, se aplicó a la empresa "CONSTRUCTORA MAS LTDA.", RUT N° 76.652.280-7, una multa ascendente a \$ 541.852, (quinientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos) equivalentes a 4 ingresos mínimos mensuales al 25 de octubre de 2013, por no mantener la documentación en el lugar donde se prestan los servicios, la documentación que deriva de las relaciones de trabajo y su no exhibición, lo que constituye una conducta tipificada en el artículo 31 del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- Que, por medio de carta presentada por el empleador el día 28 de marzo de 2014, solicita a nuestra institución reconsideración de multa aplicada.

3.- Que, como condición previa a analizar la posibilidad de rebaja de multa administrativa, se realizó fiscalización al empleador, constatando la no declaración ni pago de cotizaciones en los meses de diciembre 2012 y enero 2013, las cuales pagó el día 17 de abril 2013, de acuerdo a comprobante emitido por el Instituto de Previsión Social.

4.- Que, en razón de lo expuesto, vengo en dictar la siguiente



## RESOLUCIÓN:

1.- Modifíquese la Resolución, Exenta, 5E/N° 0272, de fecha 22 de enero de 2014, que se aplicó a la empresa "CONSTRUCTORA MAS LTDA.", RUT N° 76.652.280-7, rebajando la multa a \$135.463.- (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) equivalente a 1 ingreso mínimo mensual al 25 de octubre de 2013, debido a que el empleador presentó la documentación requerida.

2.- El Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones gestionará las comunicaciones pertinentes a DICOM, si procediere.

**CÚMPLASE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GLORIA SEPULVEDA PALAVECINOS**  
**JEFA DEPARTAMENTO FINANZAS**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

LBR/ECP/DMA/KMZ

### DISTRIBUCIÓN

- \* CONSTRUCTORA MAS LTDA [REDACTED]
- \* Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones
- \* Sección Tesorería Nivel Central
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º, letra g) de la ley N° 20.285)

SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION  
MINISTRO DE FE  
FONDO NACIONAL DE SALUD